

en el presupuesto, el personal desembarcado del mismo, si al buque queda asignado, percibirá los haberes que le correspondan, con aplicación al crédito que figure para el mismo.

Artículo 7.º El Ministro de Marina queda autorizado, siempre que las necesidades del servicio lo requieran, para sustituir unos individuos por otros de todas clases y categorías en las dotaciones de los buques, aumentar o disminuir éstas, según los servicios lo exijan, dentro de los créditos totales asignados en el presupuesto para Fuerzas navales, así como para atender con las economías que se obtengan en el curso del ejercicio a los gastos que afecten a los créditos antes mencionados, a los que ocasionen las atenciones de las Bases Navales secundarias y puertos de refugio, a la dotación y armamento de los buques que se adquieran en España o en el extranjero, a la inspección y vigilancia de las obras y a la instrucción del personal en los Astilleros y fábricas.

Dado en Palacio a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

REALES DECRETOS

Núm. 2.352.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que, como caso comprendido en el punto tercero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, pueda adquirir directamente de la "Unión Naval de Levante, S. A.", un motor tipo Diesel, con destino al buque-escuela de Guardias marinas "Juan Sebastián Elcano", por la cantidad de 68.071 pesetas.

Dado en Palacio a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.353.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Almirante de la Armada D. Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz, cese en el cargo de Capitán general del Departamento de Ferrol y en nombrarle

Capitán general del Departamento de Cartagena.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.354.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en promover al empleo de Almirante de la Armada al Vicealmirante D. José Suanzes y Calvo, en vacante producida por pase a la situación de primera reserva del Almirante D. José Rivera y Alvarez de Canero, y con antigüedad de 28 del mes actual.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.355.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Almirante de la Armada D. José Suanzes y Calvo cese en el destino de Comandante general del Arsenal de Ferrol.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.356.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Capitán general del Departamento de Ferrol al Almirante de la Armada D. José Suanzes y Calvo.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.357.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José Núñez y Quijano cese en el destino de Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, y en nombrarle Jefe de Estado Mayor de la Armada.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.358.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contralmirante D. Adolfo Suanzes Carpegna, en vacante producida por pase a situación de primera reserva del Almirante D. José Rivera y Alvarez de Canero, y con antigüedad de 28 del mes actual.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.359.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Adolfo Suanzes Carpegna cese en el destino de Jefe de la División de Cruceros, y en nombrarle Comandante general del Arsenal de Ferrol.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.360.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Juan Cervera y Valderrama cese en el destino de Director general de Aeronáutica naval, y en nombrarle Jefe de la Sección de Aeronáutica del Ministerio de Marina, Director de Aeronáutica naval.

Dado en Cádiz a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 2.361.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Francisco Javier de Salas y González cese en el